



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 008 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 008/12/08/2026)

Resolución N° 011-00-2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANDIDATURA A DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), por la cual se establece el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 007-00-2026, Acta N° 006 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 006/03/08/2026), por la cual se publican las Candidaturas a Decano y a Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 008-00-2026, Acta N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026), por la cual se deja constancia de la no presentación de impugnaciones a las candidaturas al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período 2026-2031;

Que, de conformidad con el Calendario Electoral establecido, se ha cumplido la etapa correspondiente a la presentación de impugnaciones contra las candidaturas al cargo de Decano, encontrándose vencido el plazo previsto para el efecto, sin que se haya presentado impugnación alguna contra la candidatura publicada;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las etapas previstas en el proceso electoral y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral aplicable, corresponde al Tribunal Electoral Independiente ad hoc pronunciarse sobre la aprobación de la candidatura al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 10 de 15

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 008 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 008/12/08/2026)

Resolución N° 011-00-2026

Que, luego del análisis de los antecedentes obrantes en el expediente electoral y del intercambio de pareceres entre los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, el pleno considera pertinente aprobar la candidatura correspondiente al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la candidatura al cargo de **Decano** de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031, de la siguiente candidata:



SAUCEDO DE SCHUPMANN, CYNTHIA SUSANA
CIC N° 984.544

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc
TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc



Página 11 de 15

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"